

RESOLUCION EXENTA N° 153299

**MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TALCA, 11 NOV 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 25 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de octubre de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule, solicitud de acceso a información pública, de doña Marta Isabel Bustamante Aedo, relativa a criterios de evaluación grupal, puntajes obtenidos y acta de la comisión, si la hubiese, del segundo llamado a postulación para subrogancia de Directora del jardín infantil Rayito de Sol de Talca.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.

3.- Que sólo parte de la información requerida reviste el carácter de información pública, solicitándose pronunciamiento al titular de la misma, respecto de aquella que se enmarca en la hipótesis del artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285.

4.- Que mediante Ordinarios N°151594, 151595 y 151596, se comunicó la solicitud de acceso a la información pública realizada por la señora Marta Isabel Bustamante Aedo a las participantes del proceso de selección de encargada de jardín infantil Rayito de Sol de Talca, señoras Marcela Méndez Muñoz, María José López Veloso y Dayane Correa Gatica, respectivamente.

5.- Que con fecha 3 de noviembre de 2011, se recepcionaron por Oficina de Partes de esta Dirección Regional, cartas de doña Marcela Méndez Muñoz, doña María José López Veloso y doña Dayane Correa Gatica, en las cuales otorgan su autorización para la entrega de la información solicitada.

RESUELVO:

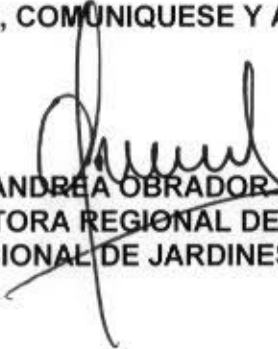
1.- **ENTRÉGUENSE** a la solicitante, doña Marta Isabel Bustamante Aedo, la información requerida, toda vez que se autorizó expresamente la difusión de la información, que se enmarca en la hipótesis del artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, mediante cartas recepcionadas en este Servicio con fecha 3 de noviembre de 2011.-

2.- NOTIFIQUÉSE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PHF/phf

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargada SIAC VII Región

Departamento de Fiscalía

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.